



### **ANEXO III**

#### **MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN**

Certificado número (se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora) \_\_\_\_\_ (en adelante asegurador) con domicilio en \_\_\_\_\_ calle \_\_\_\_\_ y NIF \_\_\_\_\_ debidamente representado por Don (nombre y apellidos del apoderado o apoderados) \_\_\_\_\_, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación por la Asesoría Jurídica Municipal que se reseña en la parte inferior de este documento.

ASEGURA A (nombre de la persona asegurada) \_\_\_\_\_, NIF/CIF \_\_\_\_\_, en concepto de tomador del seguro, ante PARCEMASA, en adelante asegurado, hasta el importe de (importe en letras y números por el que se constituye el seguro) \_\_\_\_\_, en los términos y condiciones establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, normativa de desarrollo y pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas por los que se rige el contrato (identificar el contrato en virtud del cual se presta la caución) \_\_\_\_\_, en concepto de garantía definitiva, para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurado declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de PARCEMASA, en los términos establecidos en la legislación de Contratos del Sector Público y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que PARCEMASA, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

\_\_\_\_\_ (lugar y fecha)  
\_\_\_\_\_ (razón social de la entidad)  
\_\_\_\_\_ (firma de los Apoderados)

VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL	
Fecha:	